



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0145-2021-A-MDM/U

Maras, 03 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 083-RBG-JOSyLP-MDM-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por el cual solicita la conformación de comisión de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR CH'URA - CCANAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARAS AYLO, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° núm. 11 establece que: *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta (...)*;

Que, la Directiva N° 010-2020-GM-MDM/U **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO"**, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 010-2020-MDM/U, establece las Responsabilidades de la Oficina de Supervisión y Liquidación, entre ellos, solicitar la designación del comité de recepción mediante acto resolutivo (...). El comité de recepción de obra es responsable de la recepción integral de la obra ejecutada, el mismo que concluirá con la suscripción del acta de recepción. La oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



Supervisión y Liquidación, una vez recepcionada el acta suscrita por el comité, informe de pre liquidación, en un plazo no mayor a 50 días calendarios deberá alcanzar el expediente de liquidación técnica-financiera para su aprobación vía acto resolutivo(...);



Que, mediante Informe N° 083-RBG-JOSyLP-MDM-2021 de fecha 02 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la comisión de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR CH'URA – CCANAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARAS AYLO, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, el cual ha concluido al 100% de las actividades; proponiendo a los miembros que integran dicha comisión;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR CH'URA – CCANAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARAS AYLO, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS
PRESIDENTE	Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa
INTEGRANTE	CPC. Leoncio Limachi Condori
ASESOR	Ing. Robert Beizaga Guardapuella

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a los integrantes de la Comisión de Recepción para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Super.y Liquid.
Designados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
Miguel Abal Anchari
DNI: 25314379
ALCALDE

